ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE OBRA:	No. **3-1.01.009 de 2022**
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE NIT: 900714433-5
SUPERVISOR	RUBEN DARIO MARTINEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
FECHA INICIO	SEPTIEMBRE 09 DE 2022
DURACIÓN INICIAL	NOVENTA (90) DÍAS
CUANTÍA	CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL ($ 423.530.249,00)
FECHA SUSPENSIÓN No. 1:	NOVIEMBRE 01 DE 2022

En la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Florida Valle, a los un (01) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron: El arquitecto **RUBEN DARIO MARTINEZ**, Secretario de Planeación e Infraestructura, el señor **OSCAR JULIAN MARIN**, en su calidad de representante legal de la Interventoría GRUPO EMPRESARIAL FALCON S.A.S y el señor **KEVIN YESID RIVERA RUIZ** quién actúa como Contratista de Obra, para suspender las labores del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con la solicitud del contratista en el oficio No 1 del día 31 de octubre del 2022, solicita suspensión, por la demora en la entrega de los muros prefabricados por la empresa LV ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A., en el oficio se evidencia la trazabilidad de los correos y comunicaciones que se ha tenido con la empresa para los diseños de los muros, donde han surgido varias observaciones y correcciones a los diseños enviados por LV ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A. Debido a la gran cantidad de muros comprendidos en el diseño y la complejidad que representa la revisión de cada uno de estos, la empresa LV ESTRUCTURAS EN CONCRETO S.A. solo hasta el día 31 de octubre comenzó la fabricación parcial de la totalidad de los muros para hacer entregas periódicas de estos.

Por lo anteriormente expuesto, se determina:

1. Suspender de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 3-1.01.009 de 2022, cuyo objeto es: CONSTRUCCION CASA DE LA JUSTICIA MUNICIPIO DE FLORIDA - VALLE DEL CAUCA, hasta que se vean superados los motivos que dieron tramite a la suspensión
2. El Contratista se compromete a firmar el Acta de Reinicio una vez se hayan superados los motivos que dieron tramite a la suspensión.
3. Las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del Contratista y además la Entidad no aplicará el incumplimiento del Contrato,ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad, durante el tiempo quedure la misma.
4. La presente suspensión contará con el debido ajuste de las garantías que respaldan la ejecución del contrato en el término aquí estipulado.
5. Esta acta requiere para su validez de la firma de las partes.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los un (01) días del mes de Noviembre de 2022.

OSCAR JULIAN MARIN
Representante Legal Interventoría

KEVIN YESID RIVERA RUIZ
Contratista de Obra

RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato
Secretario de Planeación e Infraestructura